



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. 11001-02-03-000-2017-02099-00

Bogotá, D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y conforme a lo dispuesto en el numeral 6º Ibídem, se imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DF29DD9E0B92142A2B3B1D067D248F652D2AA213E232EB3DCD9C69E74644E25D

Documento generado en 2021-12-01